

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2833/2016).

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 1668/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características.

Clave: A-1668/2004.

Titulares:

Nombre	DNI/CIF
José Herofilo Mesa Gutiérrez	31428592N.
María Josefa Velázquez Niebla	75847341B

Tipo aprovechamiento/Usos: Pozo/Usos ganaderos. Usos domésticos (excluido bebida).

Riego.

Acuífero: 05.53: Llanos de Villamartín.

Volumen máximo anual: 20.068 m³.

Localización de la captación:

- Topónimo: Fuente del Moral.
- Término municipal: Prado del Rey.
- Provincia: Cádiz.
- Coordenadas U.T.M. (X, Y): (270199, 4073395) Huso 30.

Volumen máximo mensual: 4.752 m³.

Caudal máximo instantáneo: 5,70 l/s.

Potencia de la bomba: 7,5 CV.

Profundidad del pozo: 33 m.

Diámetro: 1.200 mm.

Sistema de explotación: Localizado (goteo, microaspersión, exudación...).

Derecho. Título-Fecha-Autoridad: Resolución de fecha 26.11.2010 del Director General de Dominio Público Hidráulico, de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

- 1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.
- 2.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 7,5 CV, o su valor comercial más cercano.
- 3.º La profundidad del pozo/sondeo será de 33 metros.
- 4.º El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.
- 5.º Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
- 6.º El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras

específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Cádiz, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

00102547